

RESOLUCIÓN VI-14-2022

MODIFICACIÓN A LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós, yo, María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

1. Que el artículo 51 del *Estatuto Orgánico* dispone que corresponderá específicamente al vicerrector de Investigación supervisar, coordinar y estimular la investigación. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 123 del mismo cuerpo normativo, la investigación como actividad sustantiva de la Universidad de Costa Rica es coordinada fundamentalmente por la Vicerrectoría de Investigación, la cual cuenta con una estructura de apoyo para realizar su promoción, desarrollo, seguimiento y evaluación.
2. Que el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* establece en el artículo 2 que las normas complementarias constituyen una serie de regulaciones que consideran las particularidades de los TFG de cada disciplina, en adición y sin contradicción con el mencionado reglamento. Estas serán elaboradas y aprobadas por las unidades académicas (escuelas, facultades no divididas en escuelas, Sedes Regionales), ratificadas por la persona que esté a cargo de la Dirección de la Vicerrectoría de Investigación, y comunicadas a las vicerrectorías de Vida Estudiantil y Docencia, para lo que corresponda. Como puede apreciarse se trata de una potestad reglamentaria delegada por el Consejo Universitario en las unidades académicas, pero sujeta al cumplimiento de una serie de requisitos, cuya inobservancia provocan la invalidez de las normas dictadas y su nulidad de pleno derecho.
3. Que de conformidad con el artículo 19 incisos b) y c) del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación resolver todo lo relacionado con los trabajos finales de graduación que no se encuentre contemplado en este reglamento o en las normas complementarias; así como ratificar las normas complementarias y sus posteriores modificaciones aprobadas por las asambleas de las unidades académicas.

4. Que en los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio **ECP-1105-2022** del 8 de noviembre de 2022 se remitió al tenor del artículo 2 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, el acuerdo N.º 6 de la Asamblea de Escuela 06-2022 del 26 de octubre del 2022: **Artículo 6. - Propuesta de la Comisión de Trabajo Finales de Graduación para cambios en Normas Complementarias TFG** para su respectiva ratificación.
2. Que la propuesta ha sido revisada y ampliamente discutida con la Asesoría Legal de la Vicerrectoría de Investigación (véase **VI-6787-2022** fechado 16 de noviembre de 2022) con el propósito de ajustarla a los reglamentos universitarios y resoluciones administrativas emitidas por la Vicerrectoría de Investigación.
3. Que habiéndose constatado la conformidad del contenido de la propuesta con lo establecido por el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* y en otros reglamentos de la Universidad; considerando en particular el procedimiento para la aprobación de la modificación a las normas complementarias, mediante oficio **VI-6787-2022** fechado 16 de noviembre de 2022 se le manifestó la aprobación al Dr. Gerardo Hernández Naranjo, director de la Escuela de Ciencias Políticas y se le comunicaron los trámites necesarios para su eficacia como acto de alcance general.

POR TANTO:

1. Dispongo aprobar las modificaciones a las **NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**. El texto íntegro se adjunta seguido a esta resolución. (Véase en la página siguiente).
2. La presente resolución modifica la Resolución VI-53-2021 de doce de agosto del año dos mil veintiuno.

3. Comuníquese al Dr. Gerardo Hernández Naranjo, director de la Escuela de Ciencias Políticas y al rector para que curse la solicitud respectiva al director del Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 40 inciso f) del *Estatuto Orgánico* a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria* para el conocimiento de toda la comunidad universitaria. Asimismo, comuníquese al vicerrector de Docencia, a la vicerrectora de Vida Estudiantil, a la Oficina de Registro e Información, al Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información y a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica para lo que corresponda.

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora

**Modificación a las Normas complementarias para
la elaboración del trabajo final de graduación
de Licenciatura de la Escuela de Ciencias
Políticas de la Universidad de Costa Rica**

[...]

ARTÍCULO 24. Trámite de casos calificados.

[...]

Además de los requisitos descritos en el Artículo 5 de estas normas complementarias, deberá especificar en su carta de solicitud que esta propuesta de TFG ya fue valorada por la Comisión de TFG, pero recibió un NAP debido a pérdida de vigencia. Acompañará su solicitud además con una descripción detallada del avance de la propuesta, una justificación razonable del porqué no la concluyó y una nota con el visto bueno de la persona que dirige el TFG, debidamente firmada por esta.

ARTÍCULO 25. Formato de presentación de las propuestas de TFG.

Toda propuesta presentada a la Comisión de TFG de la Escuela de Ciencias Políticas tendrá una extensión máxima de 10.000 palabras, incluyendo tablas y figuras, lista de referencias y notas al pie. Estarán numeradas y escritas con letra Arial o Times New Roman, de 12 puntos, interlineado de 1,5 centímetros (conocido como espacio y medio), en papel tamaño carta de 8½ por 11 pulgadas, y margen izquierdo de 3 centímetros por 2,5 centímetros en cada uno de los lados restantes (derecho, arriba y abajo). La extensión máxima no considera los anexos, o tabla de contenido.

[...]